COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SGSC-MC-CV-431-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. SGSC-MC-410-2025

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en Chía, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante acta No. 000025 del 5 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 406 de 2024, obra en representación de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, ACEPTA la oferta presentada por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** identificado con NIT. 830.048.811-5 representada legalmente por **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con C.C. No. 3.224.419 de Ubaté según consta en el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública contratación de mínima cuantía **SGSC-MC-410-2025**, en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada es la de menor valor.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. **OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS / BIENES / INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO SELECCIONADA DEL PROGRAMA- SEMILLAS DE PAZ 2025

2. **VALOR:**

CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 139.704.361,00) incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas y demás costos a que hubiere lugar, incluido IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO DEL TIMBRE y demás impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota: La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

***Parágrafo**: La presente Aceptación de Oferta, se encuentra respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido bajo el* N° 7100072970 de fecha de 26 de noviembre de 2025 por un valor de *CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS* MILLONES DE PESOS COP ($139.707.438), item: 1 Valor: $ 7.284.000 COP Rubro: 1105/1-0500/2320202009/6/066/CC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso Corriente de Libre Destinación /Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250065/4101073 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTI Item: 2 Valor: $ 132.423.438 COP Rubro: 1105/1-0102/2320202009/6/066/AC / SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Recurso ordionario excedente / Svicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250065/4101073 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTI

Concepto Precontractual Gastos de Inversión N° 0000007859 del 26 de noviembre de 2025. 2024/004250065 -FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES

INSTITUCIONALES DEL TERRITORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA. Producto: 2024/004250065/4101073 Servicio de apoyo para la generación de ingresos

3. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Gobierno pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: un único pago previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con el informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato en que se certifique el cumplimiento de las obligaciones de este, así:

Un único Pago del 100% del valor del Contrato equivalente a la suma **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 139.704.361,00)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas y demás costos a que hubiere lugar, incluido IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO DEL TIMBRE y demás impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar. previa entrega de los bienes contenidos en el numeral 3 de los estudios previos del presente proceso de contratación. Este desembolso se efectuará una vez expedido el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, dirección de Victimas. (Ver numeral 3 de estudios previos). Este pago estará condicionado a la verificación y certificación del supervisor del contrato, quien deberá constatar la continuidad, ejecución adecuada y avance satisfactorio del objeto contractual, conforme a los términos y condiciones pactados Contrato equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 139.704.361,00)**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica correspondiente, incluyendo las tasas, impuestos y contribuciones del orden nacional y departamental a que haya lugar. (Ver numeral 9 de estudios previos) y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, (los cuales deberán cumplir las previsiones legales), sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: El único pago se realizará contra presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales. La acreditación de este soporte se requerirá para la realización de cada pago al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es importante señalar que, una vez adjudicado el contrato, se procederá a realizar los ajustes correspondientes en las cantidades de acuerdo con las necesidades requeridas por la administración, con el fin de garantizar que el valor total no supere el presupuesto asignado

PARÁGRAFO TERCERO: Dicho pago se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos, previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal 111321 – Teléfono: 749 14 16
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría de Gobierno no reconocerá pagos no autorizados por el Supervisor del contrato.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aceptación del clausulado) y de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del presente contrato entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad).

5. Lugar de Ejecución

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega en la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 No 51-53 Bogotá, Colombia.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
3. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
6. Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
7. Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
8. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
11. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
12. Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
13. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Realizar la adquisición de los elementos contenidos en el anexo técnico y según las especificaciones allí contempladas, realizando la entrega de los mismos en la ubicación señalada por el supervisor del contrato y conforme la logística, por él señalada
3. Brindar apoyo logístico en el evento o forma de entrega señalada por la supervisión, en lo que comprende, el cargue de elementos, divulgación, señalización o marcación de los insumos a entregar
4. Garantizar la calidad en los bienes/insumos o materiales adquiridos
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Departamento de Cundinamarca.
8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Departamento.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Constituir y mantener vigentes las Garantías para la aprobación, en los términos y condiciones pactados.
11. Mantener al Departamento de Cundinamarca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
12. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Codigo Postal 111321 – Telefono 749 14 16
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.
16. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C.
17. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
18. Apoyar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
19. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Departamento.
21. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
22. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. *Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.*
2. *Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.*
3. *Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.*
4. *Verificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) y parafiscales.*
5. *Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA correspondan a las previstas para el cumplimiento del objeto del contrato.*

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, El Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Gobierno considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar la garantía de cumplimiento y calidad para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Gobierno posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento

con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1. 8.. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	20%	del valor el contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
Garantía Seriedad de la Oferta	10% (del valor del contrato)	Por tres (3) meses desde la presentación de la propuesta.	Garantía Seriedad de la Oferta
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20 % (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen

Esta garantía deberá presentarse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del DEPARTAMENTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 28 de Diciembre de 2018 "Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de La Gestión

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 14 16
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Contractual Gobernación de Cundinamarca." y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, en la Invitación Pública y sus anexos, los estudios previos los cuales forman parte integral del presente documento.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante, por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del mismo.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

13. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la Cl 32 A No. 19-22 Bogotá D.C, Teléfonos: 6015607707 Email: talentocia@hotmail.com, para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su email o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma en secop II

Aprobó: Luis Fernando Navarro Jiménez – Secretario de Gobierno
Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez – Asesor de Despacho – secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Proyectó: Darcio Andres Serna Torres-Abogado Contratista-Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 14 16
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co